

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS
HUMANOS Y LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR.**

CLAÚSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que suscriben el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y la Función Judicial del Ecuador, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

1.- El Decreto Ejecutivo 748 del 14 de noviembre del 2007, publicado en el Registro Oficial (S) 220 de 27 de noviembre del 2007, establece los objetivos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como ente coordinador del proceso de mejoramiento de los servicios de que prestan las instituciones relacionadas con el Sector Justicia.

2.- La Función Judicial de Ecuador ha desarrollado un documento de planificación estratégica dirigido al mejoramiento de los servicios que presta dicha Función del Estado en beneficio de los usuarios y de la ciudadanía.

3.- Mediante Decreto Ejecutivo 883 del 24 de enero del 2008, el Presidente Constitucional de la República Economista Rafael Correa Delgado, ha adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia del Ecuador (ProJusticia), con el objetivo de fortalecer la colaboración y coordinación de todas las instituciones que conforman el Sistema de Justicia en el Ecuador y asegurar la provisión de recursos para los respectivos proyectos de modernización y de asistencia técnica, en especial para la Función Judicial.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

1.- El presente Convenio tiene como objetivo fortalecer el marco de relaciones entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Función Judicial de acuerdo con las políticas dictadas por el Pleno de la Corte Suprema; de tal manera que se habiliten los canales adecuados de coordinación permanente y de apoyo sostenido a la ampliación y mejoramiento de la cobertura de servicios, en beneficio de los usuarios y del fortalecimiento del Estado de Derecho.

2.- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Función Judicial del Ecuador, comprometen su gestión y esfuerzos, para asegurar una mayor cobertura de los servicios de justicia, mejorar los canales de acceso a los ciudadanos a través de mecanismos de solución de controversias acorde a sus



000001

realidades socioeconómicas y culturales y para garantizar la independencia y la autonomía de la Función Judicial, así como la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de su potestad jurisdiccional frente a los demás órganos del Estado y hacer de la Administración de Justicia una verdadera política de Estado, como derecho fundamental de todos los miembros de la sociedad ecuatoriana.

3.- Como un mecanismo que brinde las facilidades adecuadas para el pleno cumplimiento de las actividades de coordinación, enlace y ejecución de proyectos, en beneficio de la Administración de Justicia del Ecuador, la Función Judicial proporcionará el espacio físico a la Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia del Ecuador (ProJusticia).

Las partes suscriben el presente Convenio en original y una copia de igual tenor y valor, dado en el Distrito Metropolitano de Quito a 7 de febrero del 2008.

Dr. Gustavo Jalkh Röben
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Roberto Gómez Mera
**PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**

Ab. Néstor Arbito Chica
**SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN JURISDICCIONAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECTOR EJECUTIVO - PROJUSTICIA**



000002